

## Formulario de Oferta

Marcala La Paz 12 de julio de 2024

Señor: Bayrón Rodríguez Osorio  
Alcalde Municipal de Yarula  
Casco urbano del municipio

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto: REPARACION DE MODULOS DE 4 AULAS DE 6.0X8.0M, ESCUELA PRESENTACION CENTENO, UBICADO EN LAJAS, MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

por el Precio del Contrato de **DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 2,006,259.67)**

El pago de anticipo solicitado es de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 93/100 (L. 401,251.93).**

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que: Municipalidad de Yarula no está obligada a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

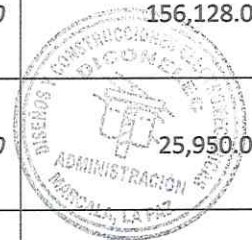
Nuestra empresa, sus afiliados, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

  
Ing. Javier Fermín Calix  
Gerente General DICONELEC S. DE R.L.  
Tel. 9928-2931



**MODULOS DE 4 AULAS ESCOLARES DE (6.00X8.00)M  
 REPARACIÓN ESCUELA PRESENTACIÓN CENTENO**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>A- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>					
1	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	4.00	L 8,999.49	35,997.96
2	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	328.00	818.94	268,612.32
3	Capote para aluzinc color rojo	ML	28.80	L240.00	6,912.00
4	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	193.92	550	106,656.00
5	Cielo false de PVC	M2	47.27	803	37,957.81
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>456,136.09</b>
<b>B- PISOS Y CERÁMICAS</b>					
6	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	183.68	L 850.00	156,128.00
7	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	103.80	L 250.00	25,950.00
8	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	73.16	L 850.00	62,186.00
9	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	17.60	L 250.00	4,400.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>248,664.00</b>
<b>C- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					



**\*Ingeniería \*Diseño \*Presupuesto \*Suministro \*Construcción \* Mantenimiento**

10	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	156.56	150.00	23,484.00
11	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	79.80	L 180.00	14,364.00
12	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	8.00	L 360.00	2,880.00
13	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	12.00	L 280.00	3,360.00
14	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	24.00	L 1,850.00	44,400.00
15	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	4.00	L 1,300.00	5,200.00
16	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	4.00	L 2,500.00	10,000.00
17	Centro de carga de 6 espacios	UND	4.00	L 3,500.00	14,000.00
18	Mufa de 2"	UND	4.00	L 2,000.00	8,000.00
19	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	4.00	L 578.00	2,312.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>128,000.00</b>

<b>D. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
20	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	58.16	L 481.43	27,999.97
21	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	72.08	L 432.85	31,199.83
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>59,199.80</b>
<b>E. PUERTAS Y VENTANAS</b>					
22	Puerta metálica troquelada de 1.00 x 2.10m	UND	4.00	L 7,500.00	30,000.00
23	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	26.61	L 2,600.00	69,186.00

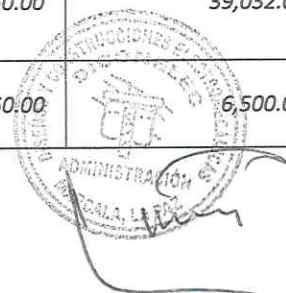


**\*Ingeniería \*Diseño \*Presupuesto \*Suministro \*Construcción \* Mantenimiento**

24	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	25.72	L 2,000.00	51,440.00
25	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	52.33	L 2,000.00	104,660.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>255,286.00</b>
<b>F. PINTURA</b>					
26	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	766.24	L 100.00	76,624.00
27	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>76,624.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE MODULO 4 AULAS (LPS)</b>					<b>1,223,909.89</b>

**REPARACION DE UN AULA DE 6.0MX8.0M**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
<b>E- REPELLOS Y REVOQUES</b>					
28	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4,	M2	156.22	L 295.10	46,100.52
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>46,100.52</b>
<b>F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>					
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1.00	L 8,999.49	8,999.49
30	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	82.00	818.94	67,153.08
31	Capote para aluzinc color rojo	ML	7.20	L240.00	1,728.00
32	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	48.00	550	26,400.00
	Cielo false de PVC	M2	47.27	803	37,957.81
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>142,238.38</b>
<b>G- PISOS Y CERÁMICAS</b>					
33	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	45.92	L 850.00	39,032.00
34	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	26.00	L 250.00	6,500.00



**\*Ingeniería \*Diseño \*Presupuesto \*Suministro \*Construcción \* Mantenimiento**

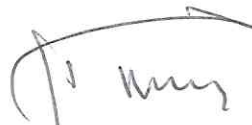
35	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18.30	L 850.00	15,555.00
36	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	4.40	L 250.00	1,100.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>62,187.00</b>
<b>H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
37	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	39.14	L 150.00	5,871.00
38	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	19.95	L 180.00	3,591.00
39	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	2.00	L 360.00	720.00
40	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	3.00	L 280.00	840.00
41	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	6.00	L 1,850.00	11,100.00
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	1.00	L 1,300.00	1,300.00
43	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	1.00	L 2,500.00	2,500.00
44	Centro de carga de 6 espacios	UND	1.00	L 3,500.00	3,500.00
45	Mufa de 2"	UND	1.00	L 2,000.00	2,000.00
46	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	L 578.00	578.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>32,000.00</b>

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
<b>I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
47	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	14.54	L 481.43	6,999.99
48	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	18.02	L 432.85	7,799.96
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>14,799.95</b>
<b>J. PUERTAS Y VENTANAS</b>					



**\*Ingeniería \*Diseño \*Presupuesto \*Suministro \*Construcción \* Mantenimiento**

49	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m	UND	1.00	L 7,500.00	7,500.00
50	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	7.26	L 2,600.00	18,876.00
51	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	5.93	L 2,000.00	11,860.00
52	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	13.19	L 2,000.00	26,380.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>64,616.00</b>
<b>K. PINTURA</b>					
53	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	191.56	L 100.00	19,156.00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>19,156.00</b>
<b>SUB TOTAL REPARACION ESCUELA DE 6.0M X 8.0M</b>					<b>381,097.85</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>1,605,007.74</b>
<b>UTILIDAD MAS GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>401,251.93</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>					<b>2,006,259.67</b>




Ing. Javier Fermín Calix  
 Gerente General DICONOLEC S. DE R.L.  
 Tel. 9928-2931

**MODULOS DE 4 AULAS ESCOLARES DE (6.00X8.00)M**

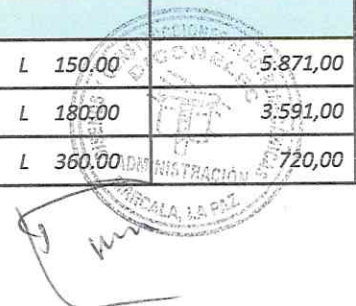
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>A- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>					
1	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	Und	4,00	L 8,999.49	35.997,96
2	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina	M2	328,00	818,94	268.612,32
3	Capote para aluzinc color rojo	ML	28,80	L240,00	6.912,00
4	Aislante térmico de espuma de polietileno,	M2	193,92	550	106.656,00
5	Cielo false de PVC	M2	47,27	803	37.957,81
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>456.136,09</b>
<b>B- PISOS Y CERÁMICAS</b>					
6	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms.	M2	183,68	L 850.00	156.128,00
7	Moldura de piso terrazo original en interior color	ML	103,80	L 250.00	25.950,00
8	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms.	M2	73,16	L 850.00	62.186,00
9	Moldura de piso terrazo original en exterior color	ML	17,60	L 250.00	4.400,00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>248.664,00</b>
<b>C- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
10	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul,	ML	156,56	150,00	23.484,00
11	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC	ML	79,80	L 180.00	14.364,00
12	Suministro e instalación de Interruptor sencillo	UND	8,00	L 360.00	2.880,00
13	Suministro e instalación de Tomacorriente de	UND	12,00	L 280.00	3.360,00
14	Suministro e instalación de luminaria fluorescente	UND	24,00	L 1,850.00	44.400,00
15	Suministro e instalación de luminaria fluorescente	UND	4,00	L 1,300.00	5.200,00
16	Suministro e instalación de Reflector doble de 100	UND	4,00	L 2,500.00	10.000,00
17	Centro de carga de 6 espacios	UND	4,00	L 3,500.00	14.000,00
18	Mufa de 2"	UND	4,00	L 2,000.00	8.000,00
19	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	4,00	L 578.00	2.312,00
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>128.000,00</b>
<b>D. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
20	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	58,16	L 481.43	27.999,97
21	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	72,08	L 432.85	31.199,83
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					<b>59.199,80</b>
<b>E. PUERTAS Y VENTANAS</b>					



22	Puerta metálica troquelada de 1.00 x 2.10m	UND	4,00	L 7,500.00	30.000,00
23	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	26,61	L 2,600.00	69.186,00
24	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	25,72	L 2,000.00	51.440,00
25	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	52,33	L 2,000.00	104.660,00
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>255.286,00</b>
<b>F. PINTURA</b>					
26	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos	M2	766,24	L 100.00	76.624,00
27	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>76.624,00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE MODULO 4 AULAS (LPS)</b>					<b>1.223.909,89</b>

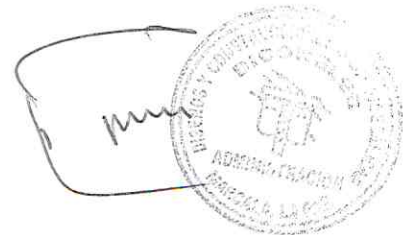
#### REPARACION DE UN AULA DE 6.0MX8.0M

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDA	PRECIO	PRECIO TOTAL
<b>E- REPELLOS Y REVOQUES</b>					
28	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4,	M2	156,22	L 295.10	46.100,52
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>46.100,52</b>
<b>F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>					
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1,00	L 8,999.49	8.999,49
30	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo incluye:	M2	82,00	818,94	67.153,08
31	Capote para aluzinc color rojo	ML	7,20	L240,00	1.728,00
32	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=2mm	M2	48,00	550	26.400,00
33	Cielo false de PVC	M2	47,27	803	37.957,81
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>142.238,38</b>
<b>G- PISOS Y CERÁMICAS</b>					
34	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris para en interiores incluye fraguado	M2	45,92	L 850.00	39.032,00
35	Moldura de piso terrazo original en interior color gris para de (30x7) cms incluye fraguado	ML	26,00	L 250.00	6.500,00
36	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores incluye fraguado	M2	18,30	L 850.00	15.555,00
37	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms incluye fraguado	ML	4,40	L 250.00	1.100,00
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>62.187,00</b>
<b>H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
38	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pasada	ML	39,14	L 150.00	5.871,00
39	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde PVC	ML	19,95	L 180.00	3.591,00
40	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	2,00	L 360.00	720,00





41	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizada bajo rosalla	UND	3,00	L 280.00	840,00
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	6,00	L 1,850.00	11.100,00
43	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	1,00	L 1,300.00	1.300,00
44	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	1,00	L 2,500.00	2.500,00
45	Centro de carga de 6 espacios	UND	1,00	L 3,500.00	3.500,00
46	Mufa de 2"	UND	1,00	L 2,000.00	2.000,00
47	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1,00	L 578.00	578,00
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>32.000,00</b>
<b>No.</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
	<b>I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
48	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	14,54	L 481.43	6.999,99
49	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	18,02	L 432.85	7.799,96
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>14.799,95</b>
	<b>J. PUERTAS Y VENTANAS</b>				
50	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m	UND	1,00	L 7,500.00	7.500,00
51	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	7,26	L 2,600.00	18.876,00
52	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	5,93	L 2,000.00	11.860,00
53	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	13,19	L 2,000.00	26.380,00
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>64.616,00</b>
	<b>K. PINTURA</b>				
54	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	191,56	L 100.00	19.156,00
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				<b>19.156,00</b>
<b>SUB TOTAL REPARACION ESCUELA DE 6.0M X 8.0M</b>					<b>381.097,85</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>1.605.007,74</b>
<b>UTILIDAD MAS GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>401.251,93</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>					<b>2.006.259,67</b>



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **Javier Fermín Calix Manueles**, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Hondureño, con domicilio Marcala, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad 1208-1973-00273 actuando en condición de representante Legal de **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y CIVILES S. DE R.L.** con RTN 08019006502892, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni yo, ni la empresa que represento estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**“ARTÍCULO 15.-** Aptitud para Contratar e Inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



**\*Ingeniería \*Diseño \*Presupuesto \*Suministro \*Construcción \* Mantenimiento**

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en ~~Maraca~~, Departamento de La Paz, al 10 de julio de 2024.

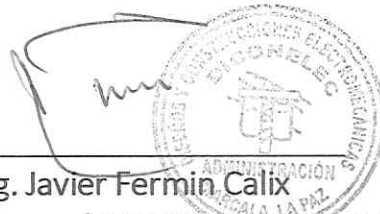
  
Ing. Javier Fermín Calix  
Gerente General DICONELEC S. DE R.L.  
Tel. 9928-2931



## AUTORIZACIÓN

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de **YARULALA PAZ**, para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi representada en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **REPARACION DE MODULOS DE 4 AULAS DE 6.0X8.0M, ESCUELA PRESENTACION CENTENO, UBICADO EN LAJAS, MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Extendida en el municipio de *Marcala La Paz* 10 de julio de 2024



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text 'SERVICIOS ELECTROTECNICOS DICONOLEC' around the top edge, 'DICONOLEC' in the center, and 'ADMINISTRACION YARULALA PAZ' around the bottom edge.

Ing. Javier Fermin Calix  
Gerente General DICONOLEC S. DE R.L.  
Tel. 9928-2931

## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES**

### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Yo, Ing. Javier Fermín Calix, hondureño, casado y residente en el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, con identidad número **1208-1973-00223**, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:  
**PRIMERO:** He leído y entendido en su totalidad el Documento Base de la presente Oferta **PROYECTO: REPARACION DE MODULOS DE 4 AULAS DE 6.0X8.0M, ESCUELA PRESENTACION CENTENO, UBICADO EN LAJAS, MUNICIPO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** Financiado con **FONDOS CONSTRUCCIONES ESCOLARES**, que incluye formularios, **certificaciones** y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

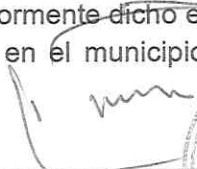
**SEGUNDO:** Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier información pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

**TERCERO:** De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

**CUARTO:** Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

**QUINTO:** el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley de contratación del estado y Su reglamento.

**SEXTO:** Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente DECLARACION JURADA, en el municipio de Marcala La Paz 10 de julio de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Javier Fermín Calix  
Gerente General DICONELEC S. DE R.L.  
Tel. 9928-2931





# MUNICIPALIDAD DE YARULA

## DOCUMENTO BASE PARA CONTRATAR OBRAS

**PROYECTO: REPARACION DE MODULOS DE 4  
AULAS DE 6.0X8.0M, ESCUELA PRESENTACION  
CENTENO**

**UBICADO EN LAJAS, MUNICIPO DE YARULA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**Yarula La Paz, 1 julio de 2024**





## CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN .....	3
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	5
A. Respecto a esta invitación .....	5
B. Respecto a la preparación de las Ofertas y documentos solicitados .....	6
C. Criterios de Evaluación y Adjudicación .....	8
D. Entrega de las obras .....	9
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	10
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega .....	11
G. Garantías, Forma de Pago, Ajuste de Precios y Sanciones .....	12
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.....	15
SECCIÓN III – FORMULARIOS .....	17
F1. Formulario de Oferta .....	17
F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	18
F3. Formulario de Contrato .....	19
F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento.....	22
F5. Formulario de Garantía de Anticipo .....	23
F6. Formulario de Garantía de Buena Obra .....	24
SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS .....	25
SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	26





## SECCIÓN I. INVITACIÓN

Yarula, La Paz 1 de julio de 2024

Ref.  
**REPARACION DE MODULOS DE 4 AULAS DE 6.0X8.0M,  
ESCUELA PRESENTACION CENTENO  
UBICADO EN LAJAS, MUNICIPIO DE YARULA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Estimado Señor:

La Municipalidad de Yarula, departamento de La Paz le invita a presentar oferta para la siguiente adquisición:

### 1. Descripción General:

**PROYECTO: REPARACION DE MODULOS DE 4 AULAS DE 6.0X8.0M, ESCUELA PRESENTACION CENTENO, UBICADO EN LAJAS, MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Z**

### 2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de adquisición promovida a través de la presente invitación estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su reglamento.

### 3. Apertura de las ofertas:

La apertura las ofertas está prevista para el día 12 de julio de 2024, a las 10:00 AM. Las ofertas tardías serán automáticamente rechazadas y descalificadas

### 4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

### 5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

**Oficina: *unidad técnica Municipal (UTM)***

**Dirección: *Municipalidad de Yarula, ubicada en casco urbano municipio de Yarula, La Paz***

**e-mail: [muni\\_yarulalapaz@yahoo.es](mailto:muni_yarulalapaz@yahoo.es)**

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con Ustedes

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**Bayrón Rodríguez Osorio**  
Alcalde Municipal de Yarula







## SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES


### A. Respecto a esta invitación.

Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el <b>día 9 de julio de 2024.</b>
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo a los sitios de construcción de los proyectos siendo de la forma siguiente: <b>será por cuenta del oferente, y sin responsabilidad de la municipalidad.</b> Día : [insertar día] de [insertar mes] de [insertar año]. Hora: [insertar hora]. Punto de reunión: [insertar dirección o ubicación].
Reunión Informativa	Se realizará una reunión informativa de la forma siguiente: <b>no aplica</b> Día : [insertar día] de [insertar mes] de [insertar año]. Hora: [insertar hora]. Lugar: [insertar dirección].
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas a más tardar el <b>día 12 de julio de 2024</b> <b>Hasta las 10:00 AM, En Las Oficinas De La Municipalidad De Yarula, Ubicada casco urbano.</b> <b>No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax.</b> <b>NO</b> habrá acto público de apertura de ofertas.
Tipo de Contrato	<b>La Municipalidad De Yarula</b> , como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.



### B. Respecto a la preparación de las Ofertas y Documentos solicitados.



Preparación de las ofertas	<ul style="list-style-type: none"><li>• La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este proceso de compra, e intercambiados por el Oferente y <b>La Municipalidad De Yarula</b>, deberán estar escritos en idioma castellano.</li><li>• La oferta debe incluir lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>El Plan de Oferta</b>, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento,</li><li>b) <b>Formulario de Oferta</b> (de acuerdo a formulario F1)</li></ul></li><li>• El oferente deberá presentar su <b>oferta en sobre cerrado</b>, en un original (incluye Plan de Oferta en formato Excel).</li><li>• El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente.</li><li>• La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras.</li><li>• El período de validez de la Oferta, <b>será de 60 días calendario</b> contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas.</li><li>• En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la Oferta, <b>LA MUNICIPALIDAD DE YARULA</b> puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un período adicional.</li><li>• La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito.</li><li>• No se permiten ofertas alternativas.</li></ul>
Documentos Solicitados	<p><b>Documentos Legales:</b> (Institución determina que documentos requiere realizar listado).</p> <p><b>Documentos Tecnicos:</b> (Institución determina que documentos requiere realizar listado).</p> 




	<p><b>Documentos Financieros:</b> (Institución determina que documentos requiere realizar listado).</p>
Conflicto de intereses	<p><b>Municipalidad de Yarula</b>, exige que los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de <b>Municipalidad de Yarula</b>,</li><li>• Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y</li><li>• Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo.</li></ul> <p>Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o</li><li>(ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por <b>La Municipalidad de Yarula</b> para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento de Invitación;</li><li>b) son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de <b>La Municipalidad de Yarula</b> o con un empleado o funcionario de <b>La Municipalidad de Yarula</b> y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:</li></ul></li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. La preparación de este Documento de Invitación,</li> <li>ii. El proceso de selección de la Oferta, o</li> <li>iii. La supervisión del Contrato,</li> </ul> <p>Los Oferentes y los Contratistas tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de <b>La Municipalidad de Yarula</b> o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.</p> <p>La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.</p>
--	--

**C. Criterios de evaluación y de adjudicación.**

<p>Criterios de Evaluación y Adjudicación</p> 	<p>Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:</p> <p>Verificación de precalificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará que los oferentes estén precalificados como constructores de obras en las siguientes categorías: <i>[insertar la lista de las categorías de precalificación requeridas]</i>.</li> </ul> <p>Revisión de las partidas del Plan de Oferta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de la misma están distribuidos en una o varias de las otras partidas.</li> <li>• Solamente como resultado de una adenda, emitida por <b>La Municipalidad de Yarula</b> a los documentos del proceso, puede modificarse el</li> <li>• Plan de Oferta. Por lo cual, si un oferente agrega partidas al Plan de Oferta, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</li> </ul>
---	--




	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de <b>La Municipalidad de Yarula</b>, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso registrará el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;</li><li>b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y</li><li>c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en palabras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.</li></ul></li><li>• Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden.</li></ul> <p>Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, <b>La Municipalidad de Yarula</b> podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de <b>La Municipalidad de Yarula</b> no será considerada. La solicitud de aclaración de <b>La Municipalidad de Yarula</b> y la respuesta, deberán ser hechas por escrito.</p>
--	---





	<p>No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por <b>La Municipalidad de Yarula</b>.</p> <p>Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de <b>La Municipalidad de Yarula</b> su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p> <p>Revisión Documentos Legales</p> <p>Revisión Documentos Tecnicos</p> <p>Revisión Documentos Financiero</p>
--	--

#### **D. Entrega de las obras**

<p>Tiempo y Lugar de entrega de las obras</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tiempo de entrega: <b>a más tardar 180 días calendario</b>, después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio.</li><li>• Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento:<ol style="list-style-type: none"><li>i. Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.</li><li>ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</li></ol></li></ul> 
---	--



	<p>iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.</p>
--	---

### ***E. Notificación y Formalización del Contrato.***

Notificación de resultados	<p><b>La Municipalidad de Yarula</b> notificara los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.</p>
Formalización del Contrato	<p>Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los documentos siguientes:</p> <p><u>Personas Naturales</u></p> <p>a) Copia certificada del RTN del Oferente.</p> <p>b) Copia certificada de la Tarjeta de identidad del Oferente.</p> <p><u>Personas Jurídicas</u></p> <p>a) Copia Certificada del RTN del Oferente, y a solicitud de <i>[El órgano contratante]</i> la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.</li><li>• Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro Mercantil (cuando proceda).</li></ul>

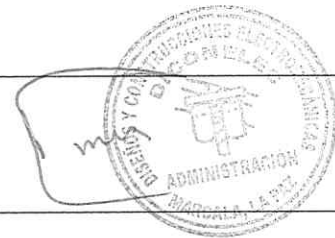




	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.</li> <li>• Copia certificada por notario de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.</li> </ul>
Derecho de [La Municipalidad de Yarula de Variar Cantidades de Adjudicación	<p><b>La Municipalidad de Yarula</b> se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipulados en el Plan de Oferta, por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p> <p>El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.</p> <p>El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: <b>10 % máximo admisible</b></p>

**F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.**

Entrada en vigencia del contrato	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.</p> <p>La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la contrato Orden de Inicio.</p>
Plazo del contrato	<p>El plazo para la ejecución de las obras será de <b>180 días calendario</b>, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por <b>La Municipalidad de Yarula</b>.</p>



**G. Garantías y Forma de Pago.**

Garantías	<p>Para participar en esta licitación, todo oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de Mantenimiento de la Oferta</li> </ul> <p>El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:</p>
-----------	---





- Garantía de cumplimiento del contrato
- *[insertar "Garantía por anticipo de fondos", si le será otorgado un anticipo]*
- *[insertar "Garantía de calidad de la obra", si la naturaleza de la obra así lo requiere]*

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- **Garantías bancarias** emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- **Fianzas emitidas** por instituciones debidamente autorizadas.
- **Cheques certificados.**
- **Bonos del Estado** representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en monto, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. **NO APLICA**

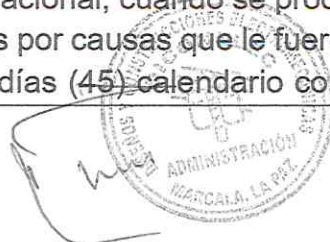
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se entregará conforme al Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta mencionado en la **Sección IV: Formularios de Oferta.**

La garantía de mantenimiento de la oferta tendrá validez durante **60 días calendario** días, después del período de validez inicial de la Oferta, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado. **NO APLICA**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar **270 días calendario** días después de firmado el contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo **renovarse** treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.



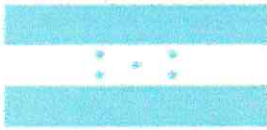
	<p>La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</p> <p>Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.</p> <p><i>[La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.</i></p> <p><i>El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de [insertar el período de garantía en días, meses o años] y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.]</i></p> <p><i>[Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista, éste último deberá constituir una garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.</i></p> <p><i>La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.]</i></p>
Forma de Pago	<p>El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un anticipo del 20 % del monto del contrato.</li><li>• Un pago mensual de acuerdo al avance de la obra.</li><li>• Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción de del contratante</li></ul> <p><i>[El anticipo será deducido y amortizado mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.]</i></p> <p>El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir</p>






	<p>de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.</p>
Ajuste de precios unitarios	<p>Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.</p> <p>Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos.</p> <p>No se tomarán en cuenta los gastos efectuados por el contratista con fondos del anticipo para determinar la valoración de los ajustes de precios.</p> <p><i>[En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>].</i></p> <p><i>[En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrán preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos].</i></p>
Sanciones	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del <i>[indique el porcentaje del Precio Final del Contrato tal como estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año vigentes]</i> por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del <i>[indique el porcentaje que en ningún caso, será superior en su conjunto al monto de la Garantía de cumplimiento del contrato].</i></p>





### H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente.

<p>Higiene y Seguridad Ocupacional</p>	<p>El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.</p> <p>En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.</p> <p>En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.</p> <p>Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.</p>
<p>Medio Ambiente</p>	<p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión.</li><li>b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo.</li></ul> 



	<ul style="list-style-type: none"><li>c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones.</li><li>d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores.</li><li>e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.</li><li>f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.</li><li>g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente.</li></ul>
--	---





### SECCIÓN III. FORMULARIOS

## F1. Formulario de Oferta

[insertar ciudad], [insertar fecha].

[insertar código y número del proceso de contratación]

A: [insertar nombre del órgano contratante]

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto [insertar nombre del proyecto] por el Precio del Contrato de [insertar monto de la oferta en Lempiras en letras] ([insertar monto de la oferta en Lempiras en números]).

El pago de anticipo solicitado es de [insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras] ([insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que [insertar nombre del órgano contratante] no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos del proceso de contratación.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: [insertar nombre y cargo del Representante Legal]

Nombre del Oferente: [insertar nombre del oferente]





## F2. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

### [GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[Insertar nombre de aseguradora o banco]*

**[GARANTIA/FIANZA] DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

**[Garantía/Fianza]** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el código y número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato dentro de los plazos legalmente establecidos, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**





### F3. Formulario de Contrato

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

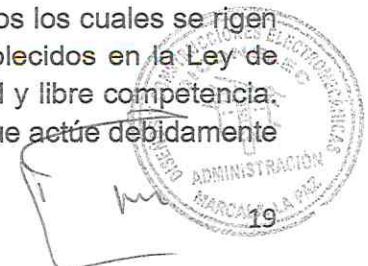
En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en los documentos utilizados en el proceso de contratación, a los que se hace referencia en adelante, y los mismos se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con los documentos utilizados en el proceso de contratación.

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

4. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente







autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

5. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y





financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

\_\_\_\_\_

Fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por

\_\_\_\_\_

en presencia de:

\_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*





## F4. Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento

### [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*[Insertar nombre de aseguradora o banco]*

**[GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

**[Garantía/Fianza]** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el *[Afianzado/Garantizado]* y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**



## F5. Formulario de Garantía de Buen Manejo de Anticipo

### [GARANTIA/FIANZA] DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO

*[Insertar nombre de aseguradora o banco]*

**[GARANTIA/FIANZA] DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO N°:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

**[Garantía/Fianza]** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**



## F6. Formulario de Garantía de Calidad de las Obras

### [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS

*[Insertar nombre de aseguradora o banco]*

**[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N°:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

**[Garantía/Fianza]** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: "*[indicar el nombre del proyecto]*", ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

**SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

### FIRMA AUTORIZADA

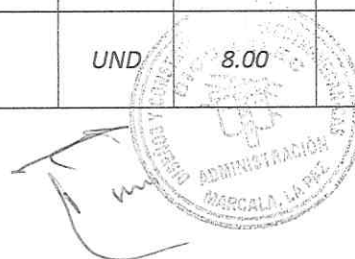


**SECCIÓN IV - ALCANCES DE LAS OBRAS**

[Insertar planos, dibujos, detalles, descripciones y cualquier otra información que ayude claramente a definir los alcances de las obras a ejecutar]

**DESGLOSE DE ACTIVIDADES  
MODULOS DE 4 AULAS ESCOLARES DE (6.00X8.00)M  
REPARACIÓN ESCUELA PRESENTACIÓN CENTENO**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>A- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>					
5	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	4.00		-
6	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	328.00		-
7	Capote para aluzinc color rojo	ML	28.80		-
8	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	193.92		-
9	Cielo false de PVC	M2	47.27		-
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-
<b>B- PISOS Y CERÁMICAS</b>					
10	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	183.68		-
11	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	103.80		-
12	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	73.16		-
13	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	17.60		-
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-
<b>C- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
14	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	156.56		
15	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	79.80		
16	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	8.00		





17	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	12.00		
18	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	24.00		
19	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	4.00		
20	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	4.00		
21	Centro de carga de 6 espacios	UND	4.00		
22	Mufa de 2"	UND	4.00		
23	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	4.00		
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-

<b>D. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
24	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	58.16		-
25	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	72.08		-
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-
<b>E. PUERTAS Y VENTANAS</b>					
26	Puerta metálica troquelada de 1.00 x 2.10m	UND	4.00		-
27	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	26.61		-
28	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	25.72		-
29	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	52.33		-
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-
<b>F. PINTURA</b>					
30	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	766.24		-
<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>					-
<b>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE MODULO 4 AULAS (LPS)</b>					-

**REPARACION DE UN AULA DE 6.0MX8.0M**

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
	<b>E- REPELLOS Y REVOQUES</b>				



Fm



22	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4,	M2	156.22		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
	<b>F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS</b>				
28	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	1.00		-
29	Techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	82.00		-
30	Capote para aluzinc color rojo	ML	7.20		-
31	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	48.00		-
	Cielo false de PVC	M2	47.27		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
	<b>G- PISOS Y CERÁMICAS</b>				
33	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	45.92		-
34	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	26.00		-
35	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	18.30		-
36	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	4.40		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
	<b>H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
37	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	39.14		-
38	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	19.95		-
39	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	2.00		-
40	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	3.00		-
41	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	6.00		-
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	1.00		-
43	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	1.00		-
44	Centro de carga de 6 espacios	UND	1.00		-
45	Mufa de 2"	UND	1.00		-







46	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
<b>I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
47	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	14.54		-
48	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	18.02		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
<b>J. PUERTAS Y VENTANAS</b>					
49	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m	UND	1.00		-
50	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	7.26		-
51	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	5.93		-
52	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	13.19		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
<b>K. PINTURA</b>					
53	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	191.56		-
	<b>SUB.- TOTAL (LPS)</b>				-
<b>SUB TOTAL REPARACION ESCUELA DE 6.0M X 8.0M</b>					
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					
<b>UTILIDAD MAS GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					
<b>TOTAL PROYECTO</b>					





## **SECCIÓN V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*[Insertar las especificaciones que definan claramente las calidades y procedimientos de cada una de las actividades a ejecutar]*



633/80

RECIBIDO 07 FEB 2006

96/609

**Bufete**  
**RODRIGUEZ AYALA**  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
TELEFAX 222-2075, CEL. 993-3467

**Samuel Rodriguez Ayala**  
Abogado y Notario  
Director

Asuntos Mercantiles, Laborales, Civiles, Administrativos  
Penales y Notariales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Presentada a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos de  
hoy, según \_\_\_\_\_  
Tomo \_\_\_\_\_ del Diario Inmobiliario.

REPUBLICA DE HONDURAS

(LUGAR Y FECHA)

REGISTRADOR

NOTARIA DEL ABOGADO

**Samuel Eduardo Rodriguez Ayala**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

DE Samuel Rodriguez Ayala

Presentada a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos de  
hoy, según Asiento N° 637 Folio \_\_\_\_\_  
Tomo 80 del Diario Inmobiliario.

16 DEC 2006 (FECHA)

REGISTRADOR

No. \_\_\_\_\_

**TESTIMONIO**  
**DE LA**  
**ESCRITURA PUBLICA**

DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES  
ELECTRONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICONELC S de R.L.)

OTORGADA POR SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER PERMIN CALIX MANUEL  
Y WILSON BENITO RUBIO TRUJILLO

A FAVOR DE ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
SAMUEL RODRIGUEZ AYALA

16 DE Mayo DE 2005





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



Nº 1685873

T E S T I M O N I O

1 INSTRUMENTO NUMERO CUATRO (4).- En La Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
2 Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Cinco.- Ante mi  
3  
4 **SAMUEL EDUARDO RODRÍGUEZ AYALA**, Abogado y Notario público de este domicilio  
5 miembro inscrito con el número de colegiación profesional cero mil setecientos sesenta y  
6 ocho (01768) en el Colegio de Abogados de Honduras; y registro número 1432 de la  
7 Honorable Corte Suprema de Justicia, comparecen personalmente los señores: **SAMUEL**  
8 **EDUARDO RODRÍGUEZ GONZALES**, soltero, y vecino San Pedro Sula, Departamento  
9 de Cortes, **JAVIER FERMIN CALIX MANUELES**, casado, y vecino de Marcala,  
10 Departamento de La Paz y **WILSON BENITO RUBIO TRUJILLO**, soltero y vecino de  
11 Marcala, Departamento de La Paz, todos hondureños, mayores de edad, Ingenieros  
12 Eléctricos y en transito por esta ciudad quienes asegurándose encontrarse en el pleno  
13 goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: Que  
14 por este acto han decidido constituir y en efecto por este acto constituyen una Sociedad  
15 Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto por las  
16 estipulaciones contenidas en esta escritura, en el Código de Comercio y las demás leyes  
17 de la República: **SEGUNDO**: La finalidad de la Sociedad es venta de repuestos, equipos  
18 y maquinaria, diseño y construcción de obras electromecánicas y civiles; Desarrollo de  
19 proyectos hidroeléctricos y solares, térmicos y eólicos; Mantenimiento de equipos y  
20 subestaciones; desarrollo de proyectos de telecomunicaciones; construcciones de  
21 electrificaciones en alta y baja capacidad y todo lo relacionado con este rubro, así como  
22 dedicarse a cualesquiera otra actividad comercial e industrial, de lícito comercio  
23 conveniente a los intereses de la Sociedad- **TERCERO**: El domicilio principal de la  
24 sociedad es en Marcala, Departamento de La Paz, Honduras., pero su área de  
25 operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República o en el extranjero-



1 CUARTO: La sociedad se constituye bajo la denominación social de "DISEÑOS Y  
2 CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
3 LIMITADA." (DICONELEC S. DE R. L).- QUINTO: El capital social de la compañía es  
4 de SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 6,000.00) el cual se divide en partes sociales, que los  
5 socios suscriben y pagan así: **SAMUEL EDUARDO RODRÍGUEZ GONZALES**, suscribe  
6 y paga la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00) de capital social, **JAVIER**  
7 **FERMIN CALIX MANUELES**, suscribe y paga la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (LPS.  
8 2,000.00) de capital social y **WILSON BENITO RUBIO** suscribe y paga la cantidad de  
9 DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00) de capital social los cuales paga en este  
10 momento, quedando completamente pagado dicho capital de SEIS MIL LEMPIRAS  
11 (Lps.6,000.00) según comprobante de depósito de fecha 10 de mayo del presente año  
12 del Banco de Occidente de la ciudad de Marcala Departamento de LA PAZ, yo el  
13 suscrito Notario doy fe de haber tenido a la vista dicho comprobante de depósito.- El  
14 aumento o disminución de capital social será potestad de la asamblea general de  
15 socios.- Del capital social, los socios podrán hacer aportaciones suplementarias las  
16 que en su caso se sujetarán a las condiciones que determine la Asamblea General  
17 de conformidad con la Ley. **SEXTO:** Los socios podrán hacer aportaciones  
18 suplementarias y cada uno no tendrá más de una parte sociales, las partes sociales  
19 serán divisibles en los casos determinados por la ley, tanto el aumento como la  
20 reducción de capital social se sujetara al acuerdo que para el efecto emita la asamblea  
21 de socios y siempre en forma proporcional al valor de cada parte social, sujetándose así  
22 mismo a lo dispuesto en el Código de Comercio vigente en el país.- **SÉPTIMO:** Los  
23 socios no podrán dividir su parte social ni admitir nuevos socios sin el consentimiento  
24 unánime de los demás socios, cuando se hubiere autorizado la división de una o más  
25 partes sociales para cederlas a una persona extraña a la sociedad, los socios tienen el





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2004 - 2007

Nº 1685873

1 Derecho de adquirirlas con preferencias a la extraña, gozando del plazo de quince días  
2 para ejercitar este derecho, plazo que será contado a partir de la fecha en que se celebre  
3 la asamblea de socios en que se hubiere autorizado la división o cesión de partes  
4 sociales. Si fueren varios los socios que quisieren gozar de este derecho, les competera a  
5 todos en proporción a sus aportaciones - **OCTAVO:** La administración de la sociedad  
6 estará a cargo de un Gerente General y administrador unico que podrá ser socio o  
7 extraño a la sociedad, nombrado por tiempo indefinido pudiéndose revocarse en  
8 nombramiento en cualquier momento, y será el encargado de la Representación Legal de  
9 la Sociedad - la Gerencia General de la empresa que mediante este acto se crea, por  
10 haberlo así acordado estará a cargo de **SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES**  
11 quien en uso de su nombramiento gozara de las mas amplias facultades de  
12 representación y ejecución y esta facultado desde ahora para realizar validamente todos  
13 los actos , y para celebrar los contratos necesarios para el giro de los negocios, o que  
14 conduzcan a los fines que se propone la sociedad, representar a la sociedad judicial y  
15 extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de Corporaciones  
16 sociedades, Juzgados y Tribunales de la Republica, y ante autoridades de orden  
17 administrativo del país.- Queda además facultado para comprar o vender, permutar, o  
18 cualquier otro concepto enajenar derechos, créditos, productos naturales, mercancía de  
19 cualquier genero, maquinas y maquinaria, insumos, implementos propios de las  
20 actividades comerciales a desarrollar, podrá vender activos de la empresa en cualquier  
21 valor, celebrar contratos de arrendamiento, sub-arrendamientos de uso, habitación  
22 usufructo y que para la seguridad de todos los contratos que celebre los consigne en  
23 escritura publica firmándolos, podrá así mismo contratar el personal nacional y extranjero  
24 necesario para el funcionamiento de la empresa, y comparecer ante las autoridades  
25 correspondientes a realizar los tramites migratorios para obtener permiso de trabajo



1 cuando los trabajadores sean extranjeros, para otorgar poderes generales o especiales  
2 con las facultades inherentes que aquí se mencionan, para hacer imposiciones de dinero  
3 en instituciones bancarias del país o extranjeros y hacer retiros de fondos mediante el  
4 libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito, y por cualquier otro medio de  
5 crédito o de cambio, para librar endosar, descontar, negociar, y protestar letras de  
6 cambio o cualquier otro clase de documentos mercantiles que tenga relación con las  
7 operaciones de la sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.

8 **NOVENO:** La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las  
9 facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedad, previa  
10 convocatoria en el mes de Diciembre de cada año para la asamblea General Ordinaria y  
11 en cualquier otro tiempo cuando el caso amerite para la celebración de asambleas  
12 extraordinarias, la convocatoria de la Asamblea la hará el Gerente General. **DECIMO:**

13 La Sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un libro de inscripción  
14 de los socios que se incorporen a la misma con expresión de sus aportes o transmisión  
15 de partes sociales lo mismo que un libro de actas. **DECIMO PRIMERO:** Ningun socio  
16 podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos o los que realiza la  
17 sociedad, ni formar parte de sociedades que los realicen, salvo acuerdo expreso de los  
18 demás socios, debe circunscribirse al territorio Hondureño.- **DECIMO SEGUNDO:** Los

19 socios están obligados a practicar un balance general en la primera quincena del mes de  
20 Enero de cada año, para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán  
21 practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan.- **DECIMO TERCERO:** Una

22 vez practicadas las operaciones que anteceden y si así la asamblea lo acordare podrán  
23 procederse a la distribución de ganancias o pérdidas las que se dividirán entre los  
24 socios a prorrata de sus aportaciones.- **DECIMO CUARTO:** De las utilidades netas de la

25 sociedad deberá separarse anualmente el 5% para formar el capital de reserva el que



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 1699793

1 ningún caso podrá exceder de la quinta parte del capital social y cuando el capital se  
2 disminuyera deberá ser reintegrado de la misma forma.- **DECIMO QUINTO:** La sociedad  
3 entrara en liquidación en los casos siguientes (a) - Por la imposibilidad de realizar el fin  
4 principal de la Sociedad (b) - Por la pérdida de las dos terceras partes del capital (c) - Por  
5 reducción de los socios a un número menor al establecido en el Código de Comercio para  
6 esta clase de sociedades (d) - Por acuerdo mutuo de los socios.- **DECIMO SEXTO:**  
7 Acordada la liquidación se procederá al nombramiento de la persona que deberá  
8 practicarla, de común acuerdo por los socios en caso contrario la hará el Juzgado de  
9 Letras de lo Civil correspondiente a instancia de cualquiera de ellos, el liquidador  
10 procederá de conformidad con los artículos Nos, 336, y 339 del Código de Comercio.-  
11 **DECIMO SÉPTIMO:** Los socios se comprometen a ser solidarios en las buenas y en las  
12 malas.- **DECIMO OCTAVO:** En todo lo no previsto en este instrumento se estará a lo  
13 dispuesto en la legislación del país.- **DECIMO NOVENO:** Los comparecientes dicen que  
14 bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta escritura los que aprueban y aceptan  
15 en todo su contenido quedan constituidos en sociedad de responsabilidad limitada de  
16 Capital Fijo.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes.- Y enterados del Derecho que  
17 tienen para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedi a darle lectura  
18 íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes firman y estampan su huella digital.- De  
19 todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y  
20 domicilio así como de haber tenido a la vista las tarjetas de identidad de los otorgantes por  
21 su orden 0801-1975-22506, 1208-1973-00223 y 1701-1974-00462.- **DOY FE.- F)**  
22 **SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES, HUELLA DIGITAL.- F)JAVIER FERMIN**  
23 **CALIX MANUELES, HUELLA DIGITAL.- F)WILSON BENITO RUBIO TRUJILLO**  
24 **HUELLA DIGITAL.- FIRMA Y SELLO SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ AYALA**  
25 **HUELLA DIGITAL.**





1 Y a requerimiento de los otorgantes, libro sello y firmo esta primera copia, en el mismo  
 2 lugar, en fecha 24 de agosto del año 2005, en el papel sellado correspondiente, con los  
 3 timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el que concuerda  
 4 bajo el número preinserto de los instrumentos públicos de mi protocolo corriente  
 5 autorizados en el presente año, en donde anotá este libramiento.-



*[Handwritten signature]*

12 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE SAMUEL RODRIGUEZ  
 Presentada a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos de  
 hoy, según Asiento N.º 633 Folio \_\_\_\_\_  
 Tomo 59 del Diario Inmobiliario.  
16 DEC 2005  
 (LUGAR Y FECHA)  
 REGISTRADOR

13 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
 CENTRO ASOCIADO LE  
 INSCRITA CON No. \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_  
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
 TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 (Fecha)  
 Registrador

19 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE Marcela la paz  
 Presentada a las 8 horas y 30 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 59 Folio \_\_\_\_\_  
 Tomo 03 del Distrito Inmobiliario.  
Marcala 14 MAR 2006  
 (LUGAR Y FECHA)  
 REGISTRADOR

20 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE MARCALA, LA PAZ  
 Cotejada esta copia con el documento  
 presentado al Registro, la encuentro  
 conforme en todo con este último.  
Marcala 14 de marzo de 2006  
 REGISTRADOR



PAPEL  
 INC  
 No





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
 2004 - 2007

Nº 2083485

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 MERCANTE  
 INSCRITACION Nº 2 TOMO 2  
 REGISTRO DE GEMEACIONES SOCIALES  
 MARCALA LA PAZ 14 Domingo 2006



Recibo # 2038501 Pps 1800 29.11.2005  
 Recibo # 2038502 Pps 2000 13.12.2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INmuebles y Mercantiles



De: Manoala  
Presidencia: 3-518  
Manoala 30/5/2022

REPUBLICA DE HONDURAS



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 357

De: Poder General de Administración  
y Representación

Otorgada por: Samuel Eduardo Rodriguez  
Zonzales en representación de Dicon elec  
S de Rol.

A favor de: Javier Fermín Calix Manuel.

SECURITY PAPER

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

17 de Mayo del 2022



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LUMPIRAS  
2020-2023

N. 2317669



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- (357).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, siendo las tres de la tarde.- Ante mi, SALVADOR NAVARRETE MELGHEM, Abogado y Notario de este domicilio, con carne CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) del Colegio de Abogados de Honduras, y con registro de Exequátur CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) de la Corte Suprema de Justicia, con oficina en Colonia El Hogar, casa No. 2, bloque "U", portón 19, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, comparece personalmente el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero en Electricidad y del domicilio de San Pedro Sula y de transito por esta ciudad capital, actuando en su condición de ejecutor Especial y Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICONELEC, S. DE R.L.) inscrita bajo número DOS (2) del tomo dos (2) del Registro de la Propiedad y Mercantil de Marcala, Departamento de la Paz y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; acredita la representación con que actúa el compareciente con la con la certificación del acta numero dos (2) de la asamblea general de socios Sociedad Mercantil denominada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICONELEC, S. DE R.L.) en fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde consta la suficiencia de sus facultades, así como de las facultades amplias que tiene el compareciente para el otorgamiento de esta clase de actos, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libremente dice PRIMERO: Manifiesta el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES Que por este acto confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION al señor JAVIER FERMIN CALIX MANUELES quien es mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación número 1208-1973-00223 para que en nombre ..



representación de la Sociedad Mercantil denominada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DICONELEC, S. DE R.L.) ejerce las facultades siguiente: A) facultades generales de administración de los Interés Sociales, con amplios poderes para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de toda clase de poderes, para realizar actos de dominio, transacción, constitución de toda clase de garantías, apertura y cierre de todo tipo de cuentas en las diferentes Instituciones Bancarias, y Financieras del país, hacer y retirar depósitos bancarios, librar y endosar cheques, firmar escrituras públicas, percibir, suscribir en representación de la Sociedad todo tipo de contratos, comparecer a toda clase de licitaciones tanto privadas como gubernamentales e incluso a nivel internacional, representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente en actos gobierno administrativas, administre todos los bienes que posee la sociedad y los que adquiriera en lo sucesivo, recaude sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso administrador, B) Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime, y desahucie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente. C) Para que cobre cuantas cantidades correspondan a la representada del otorgante, procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, Municipios o particulares, dando recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas o embargos a que estuvieren tenidos los bienes de sus deudores o fiadores. D) Para que pague todas las cargas y contribuciones que afecten los bienes de la representada del otorgante y recoja los resguardos o recibos que crea necesarios. E) Para que tome cuentas a todos los que tienen obligación de rendirlas a la representada del otorgante por haber administrado o tenido a su cargo los bienes del mismo; las examine y apruebe y se incaute o satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finiquitos y demás documentos procedentes. F) Para que transija todos los créditos, acciones y derechos activos y pasivos que tiene el representado del otorgante o tenga en lo sucesivo, en la forma que crea conveniente, sometiendo su decisión al juicio de árbitros o de amigables componedores y tercero en caso de discordia, comprometiéndose a estar y pasar por el laudo que



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N. 2317670

pronuncien. G) Para que a los deudores dignos de ello les condone todo o parte de sus créditos, y les conceda quitas o esperas para pagarlos. H): Para vender, hipotecar, dar en arrendamiento cualquier bien inmueble propiedad de la representada de la otorgante.- I) Para que en pago de deudas admita toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes por su valor en tasación o por el que convenga y con las condiciones que estime. J) para que acepte simplemente o con beneficio de inventario todas las herencias testadas e intestadas que correspondan a la representada de la otorgante, nombrando depositario, peritos y contadores, apruebe los inventarios, tasaciones y divisiones, tomando posesión de los bienes que se le adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras. K) Para que permute, venda cualquiera de los bienes inmuebles de la representada de la otorgante por otras de igual o de distinta naturaleza por el precio que estipule. L) Para que en pública subasta o privadamente compre los predios rústicos o urbanos que considere convenientes para la otorgante, por el precio que estime, el que pagará al contado o a plazos y con las condiciones que estipule. LL): Para que dé o tome a préstamo cualquier cantidad en metálico o cosas fungibles, con el interés, tiempo y condiciones que estime, cobrando o satisfaciendo el capital y los réditos a sus vencimientos, firmando pagarés y documentos privados u otorgando escrituras con hipoteca de inmuebles o prenda, que entregará y recibirá según los casos. M) Para que pida el deslinde y amojonamiento de las propiedades del otorgante ante las autoridades administrativas o judiciales, promoviendo los expedientes prevenidos por la ley. N) Para que tome la posesión corporal o simbólica de todos los bienes que por cualquier título adquiera el representado de la otorgante, promoviendo, si necesario fuere, todos los expedientes administrativos o judiciales que correspondan. Ñ) Para que pida anotaciones preventivas de bienes inmuebles y derechos reales, bien sea como legatario, acreedor refaccionario o por cualquier otro concepto que tuviera derecho la representada de la otorgante, y convirtiendo dichas anotaciones en inscripciones definitivas y cancelando unas y otras, cuando proceda. O) Para que los inmuebles de su propiedad que estén gravados con hipoteca se sustituyan por otros bienes suyos, por igual importe, o fije su cuantía, si no fuere determinada. P) Para que a la seguridad de los contratos que otorgue en



virtud de las facultades que se le confieren por este poder, venda e hipoteque cualesquiera inmuebles o derechos reales de la representada de la poderdante. Q) Para que acepte ventas de toda clase de mercancías pagando sus precios al contado o con los plazos que estipule, dándose por recibido de lo que comprare. R) Para que libre, acepte, endose y negocie letras de cambio y pagarés a la orden, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o de pago, utilizando en este caso los derechos que concede el Código de Comercio, a fin de repetir su importe, intereses, gastos y perjuicios de quien hubiere lugar. S) Para que acuda a las instituciones financieras del país, Bancos, cooperativas, financieras y cualesquiera del sistema nacional para que firme apertura cuentas de cualquier tipo, cancele cuentas de cualquier tipo, firme acuerdos de pago, préstamos y abonc, cancele y solicite finiquitos de créditos a nombre de la representada de la poderdante. T) Para que forme y firme facturas, pólizas, conocimientos, manifiestos y cuantos documentos se requieran y también cheques para la extracción de cantidades en cuentas corrientes en sociedades, bancos y demás puntos de depósito en donde la representada de la otorgante las tenga impuestas o consignadas. U) Para que haga posturas y obtenga cualquier contrata o servicio del Estado, sus dependencias, corporaciones y de particulares que se subasten y en que tenga interés la representada de la otorgante, por las cantidades que crea aceptables, otorgando los contratos con las fianzas y garantías que se le exijan. V) Para que firme o celebre los contratos y las obligaciones que contraiga y que pueda consignar las mismas en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la otra parte. W) Para que comparezca ante los Juzgados y demás Tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción y contencioso-administrativos, expedientes gubernativos y demás en que tenga interés la representada de la otorgante así demandando como defendiendo, y presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones y emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias, autos y sentencias.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

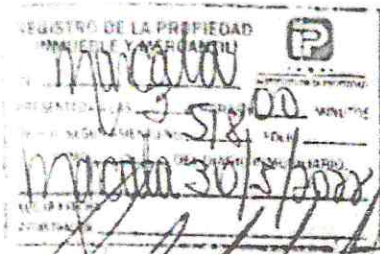
PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N. 2317671

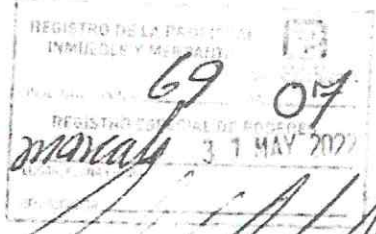
lo favorable y de lo perjudicial apele, recurra le interponga recursos de queja, de nulidad y de casación y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haría la representada de la otorgante siendo presente, pues al efecto le confiere el más amplio poder sin limitación alguna. SEGUNDO: Manifiesta el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES que confiere poder a los Abogados que el desee y lo invisto de las facultades generales del mandato administrativo y de las especiales de renunciar a los términos o recursos legales, aprobar convenios y Transigir, consignadas en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y de igual forma lo invisto de las facultades generales del mandato Judicial y las especiales de desistir en la primera instancia, aceptar la demanda, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, conciliar, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios, sustituir o delegar este poder en todo o en parte y percibir, insertas en el Artículo 81 párrafo segundo y 82 segundo párrafo del código Procesal Civil: TERCERO: Finalmente manifiesta el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES, que otorga facultades generales de administración de los interés sociales, con amplios poderes para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad, inclusive para el otorgamiento de toda clase de poderes, para realizar actos de dominio, transacción, constitución de toda clase de garantías, apertura y cierre de todo tipo de cuentas en las diferentes Instituciones Bancarias, y Financieras del país, hacer y retirar depósitos bancarios, librar y endosar cheques, firmar escrituras públicas, percibir, suscribir en representación de la sociedad todo tipo de contratos, comparecer a toda clase de licitaciones tanto privadas como gubernamentales e incluso a nivel internacional, representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente en actos gobierno administrativas, administre todos los bienes que posee la sociedad y los que adquiera en lo sucesivo, recaude sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso administrador. CUARTO: Manifiesta el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES, Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y







*[Handwritten signature]*




*[Handwritten signature]*

condiciones que estime, y de subrogar a los inquilinos y colonos citados la crea conveniente. QUINTO:  
 Manifiesta el señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES, Para que cobre cuantas cantidades correspondan a la representada de la otorgante, procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, Municipios o particulares, dando recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas.- Así lo dice y otorga la compareciente y enterada del derecho que la ley le otorga para leer por sí este Instrumento por su común acuerdo le di Lectura íntegra cuyo contenido ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad de la otorgante, Doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de a) Constitución de la Sociedad, b) Documento de Identificación número 0801-1975-22506.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- SALVADOR NAVARRETE MELGHIUM

Y a requerimiento del señor SAMUEL EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES para entrega al señor JAVIER FERMIN CALIX MANUELES, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, con el cual concuerda y en donde anoté este libramiento.-

*[Handwritten signature]*





### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD  
1208197300223

Recibo No. 0002686292

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
JAVIER FERMIN CALIX MANUELES

3

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
030	PODERES	200.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>200.00</b>



Totál a pagar en letras: Dosciento Lempias con 00/100

Marcala La Paz  
Lugar y fecha

30/05/22  
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO DÍA MES AÑO 30 05 22		5	VALOR RECIBIDO 200.00
6	CODIGO BANCO 1 8 0 14		Firma del cajero	

Sus fondos recaudados por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Leyenda Segunda del Capítulo de Fideicomiso para el proyecto denominado "Cuenta de Administración de la Propiedad de la Municipalidad de Maricaca" ejecutado mediante Decreto Legislativo N° 3008/2013 de fecha 20 de enero de 2014, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 22 000 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero de la zona de la zona de Maricaca que se le otorga licencia de funcionamiento con el rubro Comercio y Servicios de Fideicomiso que suscribe de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278 2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 09 de diciembre de 2012.



Republica de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 2017/04/21

RTN: 08019006502892

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS SRL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Decreto Ley Art. 1, 2 y 3 del Decreto 17107 de 8 de Enero de 1974, artículo del Decreto 17112 de Decreto 17155 del 10 de Agosto de 1979, Art. 15 del Decreto 17155 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 55 de Decreto 22 97 Art. 39 de Decreto 154 2002 Ley del Impuesto sobre el Consumo, Ley de la Previsión Social Art. 27 del Decreto 54 2001 de 10 de Agosto del 2001 Ley del Impuesto sobre el Ingreso del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial de la Presidencia de la República, Ley del Impuesto de Prestamista Ley Paralela Acuerdo 42 publicada el 14 de

Administración Tributaria



Jefe de

Señor Contribuyente requiere la obligación de comunicar al SAR en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 número 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias de conformidad con Honduras

Número de Documento SAR-412-657328

Transacción AA1120



## CONSTANCIA SM-2024-6015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES  
ELECTROMECHANICAS, S. DE R.L. ( DICONELEC , S. DE R.L. )  
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 2 TOMO: 2 DEP: MARCALA, DEPARTAMENTO , LA PAZ  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....1208197300223  
R.T.N.....08019006502892  
APODERADO LEGAL.....HECTOR EMILIO SANCHEZ AGUILERA

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE PRECALIFICACION Y LICITACION. PARA PRESENTARSE ANTE: SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO ADJUNTO POR EL PETICIONARIO

### OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2024

  
ABG. KAREN ROSIBEL PONCE FLORES  
SECRETARIA GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Marcala La Paz, 04 de abril de 2024

## CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICO que la Ingeniera TATIANA MEJIA LAZO, con NUMERO DE COLEGIACION CICH: 06774, quien se encuentra contratado como ingeniera residente de PROYECTOS Y OBRAS CIVILES para la empresa DICONELEC. S. DE R. L. Desde el mes de marzo del año 2023

y para constancia se firma la presente con la fecha antes descrita en la ciudad de Marcala, La paz.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

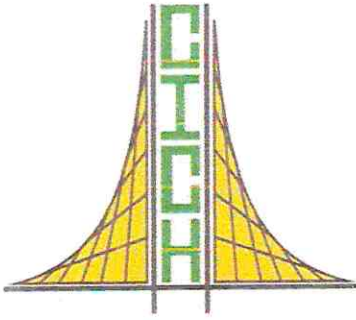


Nombre y Cargo del Firmante: Ing. Javier Fermín Calix  
Gerente General

*Diseños y Construcciones Electromecánicas y Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada DICONELEC S. DE R. L.*







# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## CONSTANCIA

N° 100695

N° 2023 - 2736

El Suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH)  
hace constar que:

TATIANA MEJIA LAZO

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como



INGENIERA CIVIL

bajo el N° CICH.

06774

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 de Junio de 2023

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

XHERNÁNDEZ



**DICONELEC S DE R. L**  
**BALANCE GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activos Corrientes</b>				
Efectivo y equivalentes		369,520.18		
Cuentas por cobrar		4,100,000.00		
Inventario		3,150,000.00	7,619,520.18	
<b>Activos No Corrientes</b>				
Terrenos		4,000,000.00		
Bienes inmuebles	13,500,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	3,508,312.50	9,991,687.50		
Vehículos	2,939,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	594,000.00	2,345,000.00		
Maquinaria y equipo	400,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	145,200.00	254,800.00	16,591,487.50	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<b>L. 24,211,007.68</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivos Corrientes</b>				
Cuentas por pagar		45,205.00		
Impuestos a pagar		129,795.06	175,000.06	
<b>Pasivos No Corrientes</b>				
Prestamos a largo plazo			9,047,500.00	
<b>TOTAL PASIVO</b>				<b>L. 9,222,500.06</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>				
Patrimonio		12,341,376.74		
Utilidad del ejercicio		2,647,130.88		
<b>ACTIVO-PASIVO = PATRIMONIO</b>				<b>L. 14,988,507.62</b>

  
**Javier Fermín Calix**  
 Gerente General



  
**Saditt Ramos Fiallos**  
 Contador Coleg. No. 44066-9

**DICONELEC S DE R. L**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

<b>INGRESOS</b>			
Ingresos por servicios		17,025,100.00	
Ingresos por producción de café		551,250.00	
<b>Total Ingresos</b>			17,576,350.00
<b>(-) Costos</b>			
Costos por servicios		13,449,829.00	
Costos de producción		441,000.00	13,890,829.00
<b>Costo De Operación</b>			3,685,521.00
Gastos de administración		14,400.00	
Gastos de ventas		51,000.00	
Gastos por servicios		182,400.00	
Otros gastos		84,000.00	331,800.00
<b>Utilidad de operación</b>			3,353,721.00
Gastos financieros			447,000.00
<b>Utilidad antes de impuesto</b>			2,906,721.00
Impuesto a pagar			259,590.12
<b>Utilidad Neta del Ejercicios</b>			<b>L. 2,647,130.88</b>



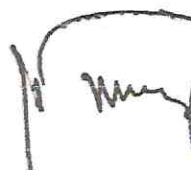
  
**Javier Fermín Calix**  
 Gerente General



  
**Saditt Ramos Fiallos**  
 Contador, Coleg. No. 44066-9

**DICONELEC S DE R. L**  
**BALANCE GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>ACTIVOS</b>				
<u>Activos Corrientes</u>				
Efectivo y equivalentes		830,000.34		
Cuentas por cobrar		3,314,000.00		
Inventario		2,200,000.00	6,344,000.34	
<u>Activos No Corrientes</u>				
Terrenos		4,000,000.00		
Bienes inmuebles	13,500,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	3,174,187.50	10,325,812.50		
Vehículos	2,400,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	475,200.00	1,924,800.00		
Maquinaria y equipo	400,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	118,800.00	281,200.00	16,531,812.50	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<b>L. 22,875,812.84</b>
<b>PASIVO</b>				
<u>Pasivos Corrientes</u>				
Cuentas por pagar		23,292.00		
Impuestos a pagar		833,557.07	856,849.07	
<u>Pasivos No Corrientes</u>				
Prestamos a largo plazo			9,677,587.03	
<b>TOTAL PASIVO</b>				<b>L. 10,534,436.10</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>				
Patrimonio		10,078,908.45		
Utilidad del ejercicio		2,262,468.30		
<b>ACTIVO-PASIVO = PATRIMONIO</b>				<b>L. 12,341,376.74</b>

  
**Javier Fermín Calixto Manueles**  
Gerente General



  
**Sadit Ramos Fiallos**  
Contador, Coleg. No. 44066-9



**DICONELEC S DE R. L**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>INGRESOS</b>			
Ingresos por servicios		12,023,000.00	
Ingresos por producción de café		495,000.00	
<b>Total Ingresos</b>			12,518,000.00
<b>(-) Costos</b>			
Costos por servicios		8,656,560.00	
Costos de producción		299,412.98	8,955,972.98
<b>Costo De Operación</b>			3,562,027.02
Gastos de administración		11,109.60	
Gastos de ventas		39,000.00	
Gastos por servicios		134,310.00	184,419.60
<b>Utilidad de operación</b>			3,377,607.42
Gastos financieros			427,583.03
<b>Utilidad Después Del Uso Del Capital</b>			2,950,024.39
Otros ingresos		150,000.00	
Otros gastos		83,400.00	66,600.00
<b>Utilidad Neta antes de Impuesto</b>			3,016,624.39
Impuesto a pagar			754,156.10
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>			<b>L. 2,262,468.30</b>



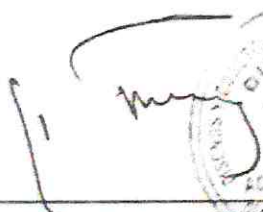
**Javier Fermin Calix Manueles**  
Gerente General



**Saditt Ramos Fiallos**  
Contador Coleg. No. 44066-9

**DICONELEC S DE R. L.**  
**BALANCE GENERAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activos Corrientes</b>				
Efectivo y equivalentes		1,350,290.00		
Cuentas por cobrar		4,260,000.00		
Inventario		1,000,000.00	6,610,290.00	
<b>Activos No Corrientes</b>				
Terrenos		4,000,000.00		
Bienes inmuebles	13,500,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	3,675,375.00	9,824,625.00		
Vehículos	2,939,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	712,800.00	2,226,200.00		
Maquinaria y equipo	400,000.00			
(-) Depreciación Acumulada	158,400.00	241,600.00	16,292,425.00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<b>L. 22,902,715.00</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivos Corrientes</b>				
Cuentas por pagar		100,000.00		
Impuestos a pagar		1,204,740.00	1,304,740.00	
<b>Pasivos No Corrientes</b>				
Prestamos a largo plazo			-	
<b>TOTAL PASIVO</b>				<b>L. 1,304,740.00</b>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>				
Patrimonio		18,786,915.00		
Utilidad del ejercicio		2,811,060.00		
<b>ACTIVO-PASIVO = PATRIMONIO</b>				<b>L. 21,597,975.00</b>

  
**Javier Fermín Calix Manueles**  
Gerente General

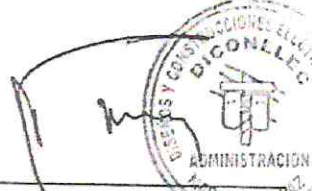



  
**Saditt Ramos Fiallos**  
Contador No. 44066-9



**DICONELEC S DE R. L**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>INGRESOS</b>			
Ingresos por servicios		19,000,000.00	
Ingresos por producción de café		1,200,000.00	
<b>Total Ingresos</b>			20,200,000.00
<b>(-) Costos</b>			
Costos por servicios		14,440,000.00	
Costos de producción		1,020,000.00	15,460,000.00
<b>Costo De Operación</b>			4,740,000.00
Gastos de administración		86,400.00	
Gastos de ventas		171,000.00	
Gastos por servicios		232,050.00	
Otros gastos		85,750.00	575,200.00
<b>Utilidad de operación</b>			4,164,800.00
Gastos financieros			149,000.00
<b>Utilidad antes de impuesto</b>			4,015,800.00
Impuesto a pagar			1,204,740.00
<b>Utilidad Neta del Ejercicios</b>			<b>L. 2,811,060.00</b>

**Javier Fermin Calix Manueles**  
Gerente General




**Sadiri Ramos Fiallos**  
Contador No. 44066-9



ALCALDÍA MUNICIPAL  
MARCALA, LA PAZ

PERMISO  
PARA OPERACION DE NEGOCIO



NUMERO 1090-2024

VALIDO PARA 20 24

PROPIETARIO: JAVIER FERMIN CALIX MANUELES  
UBICACIÓN: BARRIO BUENA VISTA, MARCALA LA PAZ.

Conforme al Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en este Municipio, el (la) Alcalde(sa) Municipal concede el presente permiso, el cual deberá ser colocado en sitio visible.

CLASE DE NEGOCIO: DICONELC S. DE R.L.

Actividad Principal DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS  
CIVILES Y ELECTROMECANICAS

No. de Solicitud 1090-2024

FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE DICIEMBRE 2024

JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Dada en la ciudad de MARCALA, a los 26  
dias del mes de ENERO de 20 24

ALCALDE(SA) MUNICIPAL





CIRCULAR STLCC-ONCAE-007-2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención a las facultades que a esta oficina competen para diseñar, dictar y poner en ejecución normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones con el propósito de generar transparencia y brindar un mejor servicio, a todos los Órganos Responsables de la contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y Mancomunidades, además de cualquier órgano que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

HACE SABER:

**PRIMERO:** En aplicación de los artículos 37 de la Ley de Contratación del Estado, 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, se **ACLARA EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES MENORES** (compras menores) que, para participar en procesos bajo esta modalidad, **NO ES NECESARIA** la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas.

**SEGUNDO:** Es por ello que a partir de la fecha se pone a disposición el Formulario F1-RM, actualizado, con el fin de facilitar a las instituciones del Estado que realizan procesos de Adquisiciones Menores, poder solicitar estos sean incluidos dentro de la Inscripción de Adquisiciones Menores que lleva La ONCAE por medio del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, con la simple firma de dicho formulario y sin necesidad de acompañar información adicional ya que la Gerencia Administrativa será la responsable de verificar que la persona natural o jurídica que van a contratar cuente con los permisos y requisitos necesarios para contratar con el Estado. (<http://www.oncae.gob.hn/mipymes>)

**TERCERO:** Dicho formulario tiene la finalidad de facilitar a las instituciones contratantes, la inscripción para compras menores de los proveedores, permitiéndoles priorizar a sus proveedores locales para compras menores, dinamizando así las economías locales.

**CUARTO:** La inscripción por parte de las instituciones contratantes, habilitaría en la plataforma de **HonduCompras** a dicho proveedor, permitiendo así que las instituciones puedan cerrar todos sus procesos difundidos llevándolos hasta el estado "adjudicado" y cargando el contrato u orden de compra correspondiente, por lo que se les solicita hacer uso de este formulario abocándose al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado

**QUINTO:** Se insta a las diferentes instituciones contratantes, en aplicación al principio de eficiencia, a realizar la planificación debida asegurando que sus procesos se enmarquen en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, aplicando las modalidades de contratación con base a lo establecido en el artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

**SEXTO:** La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) pone a disposición de las instituciones la "Guía de Procedimiento Para Compras Menores", instrumento de utilidad que determina el procedimiento a seguir en el caso de las contrataciones bajo la modalidad de Adquisición Menor. (<https://www.oncae.gob.hn/biblioteca/virtual/maanualesyguias>)

Jorge A. Reina

Coordinador Interino ONCAE



T.G.C., 1 de marzo de 2024